



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 56 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 3633/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: PROVISIÓN DE DISPENSADORES FRÍO/CALOR, AGUA EN BIDONES PARA LOS MISMOS Y EQUIPOS DISPENSADORES FRÍO/CALOR DE AGUA DE RED, PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 45/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 6, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para la contratación que aquí se trata, junto a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 10 de septiembre de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 307.797.600,00).

Que a fs. 12/13, obra la Solicitud de Gastos N° 288/2024, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, indicando que los gastos corresponden a los Ejercicios 2025 y 2026.

Que a fs. 17/27, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 15), y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la contratación de que se trata (fs. 28).

Que a fs. 30/37, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 41/43, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 18.037).

Que a fs. 44/55, luce la Resolución ADM N° 326/2024, de fecha 9 de octubre de 2024, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a OCHO (8) firmas (fs. 56/63). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 64), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 65). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 67) y en el Boletín Oficial (fs. 66 y 68/69).

Que a fs. 78, luce el Acta de Apertura N° 80/2024, de la Licitación Pública N° 45/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: AGUA SPARKLING S.A. (CUIT N°30-67861730-9). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 267.531.000,00).
- Oferta N° 2: BRONCEL S.A. (CUIT N° 30-70226838-5). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 270.947.760,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 79/235.

Que a fs. 239 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al **análisis formal** de las ofertas propiamente dichas, fue necesario requerir a AGUA SPARKLING S.A. y a BRONCEL S.A. que remitan el archivo PDF en formato digital de la Póliza que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales (fs. 249/250), lo que fue cumplido en tiempo forma (fs. 251/252 y 259/260).

Asimismo, en vista de lo requerido en el Punto 5 del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas, se procedió a requerir a ambas firmas oferentes la presentación de las inscripciones en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.) y en el Registro Nacional de Establecimientos (R.N.E.), otorgados por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria del G.C.B.A., o certificaciones de registros análogos, debidamente certificados (fs. 249/250), lo que también fue cumplido de conformidad (fs. 253/258 y 262/269).

Luego, a requerimiento del área técnica, se procedió a solicitar a la firma AGUA SPARKLING S.A. que remita la información técnica y la correspondiente folletería descriptiva que permita evaluar los dispensadores ofertados para los Ítems B y C (fs. 271) y a BRONCEL S.A. que aporte copia de la documentación correspondiente que permita clarificar el estado del trámite en relación a la intimación realizada por el G.C.B.A. con fecha 24/7/2023 (fs. 278), todo lo solicitado fue cumplido en tiempo y forma (fs. 272/275 y 279/280).

En esta instancia, corresponde que esta Comisión se expida respecto a la nota enviada por la firma BRONCEL S.A. de fecha 4 de noviembre (fs. 247). Primeramente, debe indicarse que la firma no adjuntó a la misma nuevos elementos de carácter técnico para su evaluación. luego, corresponde señalar que las consideraciones formales realizadas a la oferta de AGUA SPARKLING S.A. no importan reglamentariamente su desestimación o rechazo. Así, esta Comisión ha explicitado en incontables ocasiones que la falta de foliatura o de suscripción de todas las fojas de una oferta no justifican su desestimación, ni su rechazo, ni siquiera su observación. En ese orden, se ha explicado que el requisito de la presentación de la oferta foliada "es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones". En cuanto a la falta de suscripción de todas las fojas, no fue cursado ningún requerimiento puesto que las fojas sin suscribir se corresponden a la copia de la garantía de oferta (v. fs. 136/138).

Por último, en cuanto a la observación respecto a que AGUA SPARKLING S.A.: "**...no informa precio unitario de los productos en ninguno de los 2 renglones...**", cabe indicar



que del análisis de la Planilla Anexa III, puede observarse una correlación lógica entre los importes discriminados y el monto total ofertado, no impidiendo de ninguna manera su correcta interpretación y resultando de la misma que el precio unitario para el ÍTEM A corresponde a \$ 4.174,50 y que el unitario para el ÍTEM C corresponde a \$ 21.175,00; lo que resulta coincidente a la interpretación realizada por la Sección Gestión de Contrataciones en su "Cuadro Comparativo de Ofertas". Por lo expuesto, esta Comisión entiende que no corresponde dar curso a las observaciones formuladas.

Luego, en orden al **análisis técnico** de las ofertas, esta Comisión Evaluadora requirió la elaboración del Informe Técnico de su competencia a la Dirección de Logística y Gestión Edilicia (fs. 248), en el cual se concluye (fs. 282):

- **OFERTA N° 1 – AGUA SPARKLING S.A.**

*La oferta responde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a:*

*Especificaciones Técnicas*

*Ítem B y C:*

*Deberán proveer agua refrigerada y caliente. **CUMPLE***

*Se deberá presentar la información técnica y/o folletería descriptiva que permita evaluar los dispensadores. **CUMPLE***

*Características de la contratación*

*5. Certificaciones: **CUMPLE***

*En resumen, la oferta cumple con lo solicitado.*

*El oferente no fue adjudicatario de este Ministerio Público, pero es una empresa de renombre en el mercado.*

- **OFERTA N° 2 – BRONCEL S.A.**

*La oferta responde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a:*

*Especificaciones Técnicas*

*Ítem B y C:*

*Deberán proveer agua refrigerada y caliente. **CUMPLE***

*Se deberá presentar la información técnica y/o folletería descriptiva que permita evaluar los dispensadores. **CUMPLE***

*Características de la contratación*

*5. Certificaciones: **CUMPLE***

*En resumen, la oferta cumple con lo solicitado.*

*El oferente es el actual proveedor de este Ministerio Público, cumpliendo satisfactoriamente con las provisiones adjudicadas.*

En cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Ahora bien, en orden a las observaciones detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas respecto del cumplimiento de los aspectos formales, corresponde que esta Comisión de cuenta de las mismas:

En primer lugar, el requisito del artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación -presentación de la oferta foliada-, no ha sido cumplido por la Oferta N° 1, empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, en dicho Cuadro se observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales ambos oferentes no se han manifestado: "Plazo de mantenimiento de la oferta", "Plazo de la contratación", "Lugar de entrega" y "Plazo de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En este sentido, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a

contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige la contratación que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, los ya mencionados “Plazo de mantenimiento de la oferta”, “Plazo de la contratación”, “Lugar de entrega” y “Plazo de entrega” son los que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por último, indicar que el resto de las observaciones ya fueron atendidas en distintas instancias de este Dictamen.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe Técnico y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 45/2024:

- I. ADJUDICAR a la firma AGUA SPARKLING S.A. en Renglón Único, por la suma de Pesos doscientos sesenta y siete millones quinientos treinta y un mil (\$ 267.531.000,00).
- II. Considerar en Orden de Mérito 2 a la oferta presentada por la firma BRONCEL S.A.

-IV-

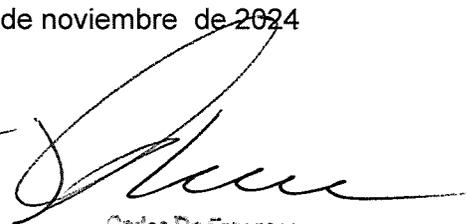
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024

  
**María Soledad Colombo**  
Abogada  
Procuración General de la Nación

  
**GABRIEL RODRÍGUEZ**  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN SUMINISTROS  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

  
**Carlos De Francesco**  
Procuración General de la Nación